

101



AÑO DE 1884 NÚMERO 129

ESTADO DE MÉXICO.

TESORERIA

DEL

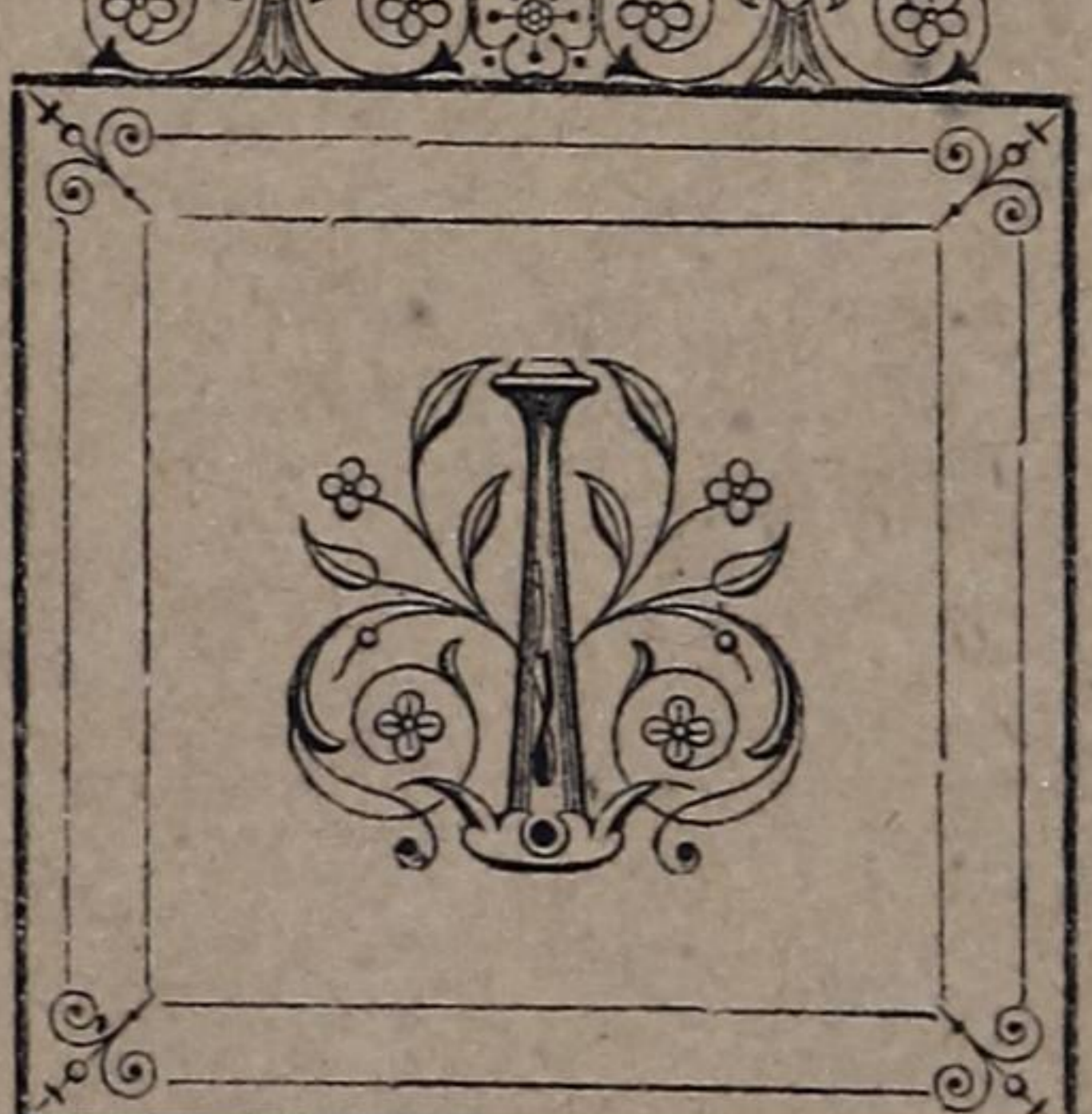
INSTITUTO LITERARIO.

Expediente relativo al contrato hecho con el C. Pedro Martínez por el Sr. Gral de Gobierno para la impresión del Código de procedimientos civiles.

Setiembre

de San' copia p^a 1884.

f.º 2



1

2452



El Superior Gobierno del
 Estado con fecha 31 de Agosto
 referido me dice lo que copio: "Al
 margen: un sello que dice "Poder
 Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
 de México," Secretaria General
 Sección de Gobernación y Policía
 En la Ciudad de Colima a los
 veinticinco días del mes de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cuatro presentes
 en la Secretaría del Gobierno del Es-
 tado de México el Sr. Dr. Mar-
 ceo Jiménez Secretario general, en repre-
 sentación del Ejecutivo del Estado,
 y el Sr. Pedro Martínez contratista
 para la impresión del Código de
 Procedimientos en materia civil, se
 aprobaron por las partes contratantes
 las bases siguientes:— El Sr. Pedro
 Martínez se obliga a hacer por su
 cuenta y riesgo la impresión y en-
 cuadernación a la usanza de mil
 y quinientos ejemplares
 del relacionado Código.— 2º. De

ejemplares mencionados en la base anterior, cedrán sin estipendio alguno no descuentos al Gobierno del Estado para el reparto oficial y mas cuatro en carteles para la publicacion en los parajes públicos. = 3.^a

Para retribuir el costo de la impresion, papel, encuadernacion y demas gastos que se originen, quedaran de absoluta propiedad del contratista Martinez los mil trescientos ejemplares restantes quien los pondrá en venta por su propia cuenta fijandoles el precio que creyer conveniente sin que en ningun caso exceda de cuatro pesos el ejemplar 1.^a Dos mil quinientos ejemplares

de la primera edicion que se tire, tendran el sello del Gobierno, requisito que asegurará su autenticidad = 5.^a Es obligatorio para el Gobierno, en el caso de que crea conveniente mandar hacer una segunda edicion del repetido Código, comprar al contratista los ejemplares que le queden restantes á razon de tres pesos cada uno. = 6.^a Los quinientos

2
libras de letra de lectura compradas
por el Gobierno para la impresion
de que se trata, quedaran á bene-
ficio del Instituto Literario,
por el uso que se haga de sus in-
tiles de imprenta, no pudiendo
exijirse en ningun caso al contra-
tista, por el expresado Instituto,
utilidad alguna. De la presen-
te acta se sacaran tres copias, de
las cuales una quedará en el ex-
pediente que con este motivo for-
me la Seccion respectiva de esta
Secretaria: otra para el Insti-
tuto Literario y la otra para
el contratista Martinez. Con
lo que terminará esta acta que
para constancia firmaron las par-
tes contratantes."

Y lo comunico á V. para
su conocimiento

Y. y L. Coluca Setiembre 11 de 1884.

(W)
Manuel Villada

Manuel Villada

Presente